

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando las bases octava y novena en sus apartados n), ñ) y b) de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, referentes a la situación de los Oficiales Generales de Mi Casa Militar y Comandancia general del Real Cuerpo de Alabarderos.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

EXPOSICION

A las Cortes: Al intentarse por este Ministerio el desarrollo de las bases octava y novena de la ley de 29 de junio de 1918, en los preceptos que hacen referencia a los cargos que han de ser desempeñados por oficiales generales en la Casa Militar de S. M. el Rey (q. D. g.) y Comandancia general del Real Cuerpo de Alabarderos, han surgido dificultades imposibles de salvar, si han de quedar subsistentes los preceptos terminantes consignados en los apartados n) y ñ) del epígrafe «Situación de Generales, jefes y oficiales» de la base octava, y el b) del epígrafe «Categorías» de la base novena.

De una parte, se considera poco equitativo dar consideración de asimilado al actual Mayor general de Alabarderos, toda vez que los jefes que alcancen tal categoría como procedentes del antiguo Cuerpo han pertenecido a organismos exclusivamente combatientes, y no es lógico se les varíe tal condición al final de su carrera y sin haberles sido previamente advertido el referido perjuicio.

En otro orden de ideas, es innegable que los servicios prestados en el Cuerpo de Alabarderos por los Oficiales Mayores hasta la extinción de los antiguos jefes, les capacitan de un modo especial para desempeñar el cargo de Mayor General, con preferencia a cualquier otro de su categoría en el Ejército, y que en este concepto debe continuar en vigor la existencia del cargo para los ascendidos de la anterior procedencia.

La experiencia ha demostrado, por último, la necesidad de restablecer el cargo de segundo Comandante general de Alabarderos, creado por real decreto de 24 de septiembre de 1907, para que pueda substituir al primer jefe en las ausencias o enfermedades del mismo, desem-

peñando sus funciones en el Cuerpo, con independencia de las que correspondan a la Casa Militar.

Por lo anteriormente expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por S. M., tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid 18 de abril de 1922.

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

PROYECTO DE LEY

Artículo primero. Las bases y apartados de la ley de 29 de junio de 1918 que se expresan a continuación, se entenderán modificados en la siguiente forma:

Base octava

Las plantillas de oficiales generales que figuran en el apartado n) serán aumentadas en un General de brigada, asignándose para esta categoría un total de 108.

El apartado ñ) quedará redactado del modo siguiente:

«Para atender a las necesidades en los Cuerpos de Alabarderos, Carabineros y Guardia Civil, del total de 108 Generales de brigada, serán asignados uno para el primer Cuerpo (hasta la extinción de los antiguos jefes), dos para el segundo y tres para el tercero, siendo cubiertas dichas plazas, en caso de vacante, por coroneles de la misma procedencia.»

Base novena

El apartado b) se redactará:

«En el Real Cuerpo de Alabarderos, en tanto subsistan jefes de la anterior organización, existirá un General de brigada, que pertenecerá a la Sección de actividad del Estado Mayor General del Ejército.»

Dicho General ejercerá en el Cuerpo el cargo de Mayor General, y mientras tenga el empleo de General de brigada no podrá desempeñar en el Ejército otro cargo ni mando que el expresado.

Artículo segundo. Se restablece el cargo de segundo Comandante general de Alabarderos y segundo jefe de las tropas de la Real Casa, el cual será desempeñado por un General de división de la Sección de actividad del Estado Mayor General.

Madrid 18 de abril de 1922.

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de la Guerra, para que presente a las Cortes un proyecto de ley, disponiendo que los destinos de ayudantes de campo desempeñados por jefes del Ejército, sean considerados, a los efectos de aptitud para el ascenso, como destino técnico de plantilla de la especialidad de cada Arma o Cuerpo, cualquiera que sea el centro, dependencia o unidad en que preste sus servicios el General a cuyas órdenes sirva.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

EXPOSICION

A las Cortes. De lo preceptuado por la ley de 29 de junio de 1918 y disposiciones posteriores que la desarrollan, resulta que a los ayudantes de campo que prestan sus servicios a las inmediaciones de Generales con mando de tropas aún estando en campaña, no se les abona el tiempo servido en tales destinos para capacitarlos para el ascenso al empleo inmediato, en tanto que todos los demás jefes y oficiales alcanzan dicha aptitud sirviendo durante tres años en destinos de mando de armas o propios de la especialidad de cada Arma o Cuerpo, entre los que van incluidos los de zonas, reservas, parques, etc., etc., sin duda alguna más sedentarios y menos armónicos con la verdadera finalidad de la profesión militar que les de ayudante. Con ello resulta la anomalía de que estos últimos están hoy considerados como si se hallaran completamente alejados de la profesión militar, siendo así que participan de cuantos trabajos y funciones desempeñan los Generales a cuyas órdenes sirven, los que a su vez son por ellos capacitados para el ascenso al empleo inmediato.

Por creer el Ministro que suscribe que la desigualdad expuesta debe desaparecer, y de igual sentir es el Consejo Supremo de Guerra y Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por Su Majestad, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes, el siguiente proyecto de ley.

Madrid 18 de abril de 1922.

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Los destinos de ayudantes de campo desempeñados por jefes del Ejército, serán considerados, a los efectos de aptitud para el ascenso, como destino técnico de plantilla de la especialidad de cada Arma o Cuerpo, cualquiera que sea el centro, dependencia o unidad en que preste sus servicios el General a cuyas órdenes sirva.

Madrid 18 de abril de 1922.

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES ORDENES

Subsecretaría

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Los sucesos ocurridos en el territorio de la Comandancia general de Melilla en el mes de julio último y las circunstancias extraordinarias por ellos originadas, impusieron lógicamente la necesidad de que todos y cada uno de los factores que integran el Ejército, estuvieran dispuestos, desde el primer momento, bien para marchar a Marruecos, ya para atender a las necesidades urgentes de orden interior en la Península, y como consecuencia se dictaron los reales órdenes circulares de 29 de julio (D. O. núm. 163)

considerando caducados los permisos y licencias que entonces disfrutaban los jefes, oficiales y la tropa, y la de 6 de septiembre (D. O. núm. 198) disponiendo que las autoridades militares, únicamente concedieran licencias por enfermo, no otorgando ninguna otra clase de licencias ni permisos, salvo, estos últimos, en casos muy excepcionales y justificados, que habían de consultarse previamente a este Ministerio; pero teniendo en cuenta que en el tiempo desde entonces transcurrido, se ha ido mejorando afortunadamente la situación, hasta el punto de permitir que se hayan restablecido algunas disposiciones que fueron modificadas circunstancialmente, para restringir el regreso del personal de Africa, y evitar los pases a retiro y reserva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Por ahora no se concederán licencias de uno o dos meses por asuntos propios a jefes y oficiales ni por meses ni ilimitadas a la tropa.

2.º Los Capitanes generales de las regiones y distritos, por lo que se refiere al personal dependiente de ellos, no expedicionario en Africa, y el Alto Comisario al perteneciente a aquellos territorios y al de las unidades expedicionarias en ellos, podrán conceder licencias por enfermo en la forma reglamentaria y permisos a jefes y oficiales, clases e individuos de tropa con motivo justificado por el tiempo que juzguen preciso, hasta el máximo de veinticinco días, cursando relación nominal a este Ministerio de dichas concesiones, en los diez primeros días de cada mes, en la que irán incluidos los correspondientes al mes anterior.

3.º Los Capitanes generales podrán conceder prórrogas de licencias por enfermo en la forma reglamentaria al personal de su región y al procedente de Africa que se halla disfrutando dichas licencias en el territorio de la misma.

4.º El Alto Comisario podrá conceder prórrogas de permiso en los casos que estime necesarios hasta completar treinta días, al personal de las guariciones permanentes de Africa y de las unidades expedicionarias que se encuentren con permiso en España, debiendo solicitar los interesados estas prórrogas por conducto del Capitán general de la región en que se hallen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Negociación de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial de Infantería D. Cesáreo Raldua Morales, del batallón de Cazadores Chiclana núm. 17 y el sargento de la misma Arma José Calabuig Seguí, del de Ciudad Rodrigo núm. 7, pasen destinados al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento Valero Montori Moliner, del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, pase destinado al Grupo de fuerza regulares indígenas de Larache núm. 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 6 del mes actual, remitiendo certificado facultativo, por el que se acredita que el capitán D. Antonio Muguero Muguire, con destino en la Escolta Real y actualmente en comisión en el regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y en uso de licencia por enfermo en esta Corte, no se encuentra en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de prórroga a la licencia que disfruta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 12 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el capitán médico D. Jacinto García-Monge Sánchez, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Pavía núm. 48,

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Reg. Inf.ª Luchana, 28 ...	Alférez	D. Manuel Carrera Fresneda.....	Madrid y Málaga		2
Bón. Caz. L. s Navas, 10 ..	Otro	» Antonio Mestre Vidal.....	Montaverner ..	Valencia	2
C. b.ª Cuad. o eventual de Larache.....	Capitán.....	» Fabriciano Cuesta y Cuesta...	Valladolid	Valladolid	2
Reg. Inf.ª Luchana, 28 ...	Teniente.....	» Angel Iborra Carreras.....	Tarragona.....	Tarragona.....	2

Madrid 18 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 6 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. José Martí Alba, con destino en esa Comandancia general, y del certificado facultativo que a la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por enfermo para Valencia, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 10 del mes actual, acompañando re-

lación de individuos evacuados del Ejército de África y hospitalizados en el militar de esa plaza, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a la clase e individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con el soldado del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, Manuel Loureiro Rodríguez y termina con el cabo de la Comandancia de Ingenieros de Melilla Manuel Asensio Escudero, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 4 del mes actual, acompañando relación de oficiales que han sido reconocidos en el hospital militar de esa plaza, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con el alférez del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, D. Manuel Carrera Fresneda y termina con el teniente del citado regimiento don Angel Iborra Carreras, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. número 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

lación de individuos evacuados del Ejército de África y hospitalizados en el militar de esa plaza, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a la clase e individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con el soldado del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, Manuel Loureiro Rodríguez y termina con el cabo de la Comandancia de Ingenieros de Melilla Manuel Asensio Escudero, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la octava región, Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Reg. Inf. ^a Isabel II, 32.....	Soldado.....	Manuel Loureiro Rodríguez.....	Cedeira.....	Coruña.....	2
Idem.....	Otro.....	Viguño Ares Perier.....	Ciguñuela.....	Valladolid.....	1
Idem Toledo, 35.....	Otro.....	Espicioso Rufino Robán.....	Benavente.....	Zamora.....	1
Idem de la Victoria, 76.....	Otro.....	Fernando Rodríguez Sánchez.....	Pizarra.....	Salamanca.....	2
Idem.....	Otro.....	Baltasar Moretó Martín.....	Salamanca.....	Idem.....	2
Bón. Caz. Segorbe. 12.....	Otro.....	Cre encio Cortés Ruiz.....	Poveda de las Cintas.....	Idem.....	1
Idem.....	Otro.....	Marciano Bazo Martínez.....	Veigar de Arriba.....	Valladolid.....	1
Idem Chiclana, 17.....	Otro.....	Agustín Fernández Dionisio.....	Alberguería de Argañan.....	Salamanca.....	1
Reg. Lanc. Farneira, 5.º de Cab. ^a	Otro.....	Julio Sánchez Galicia.....	Quintanilla de Abajo.....	Valladolid.....	1
14.º R. g. Art. ^a ligera.....	Otro.....	Verisimo Hernández Rodríguez.....	Zarapicos.....	Salamanca.....	1
Com. ^a Ing. Melba.....	Cabo.....	Manuel Asencio Escudero.....	Palazuelo de Vedija.....	Valladolid.....	1

Madrid 18 de abril de 1922 —Olague-Feliú.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 15 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería La Victoria número 76, D. Gregorio Prieto Capón; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales de Infantería, ascendidos a este empleo por real orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 73), D. Joaquín Ortega Rosas y D. Edmundo Méndez Alonso, continúen prestando sus servicios como supernumerarios en su nuevo empleo, en el destino que tenían asignado como sargento antes del ascenso, según real orden de 5 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 56), en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 73 y en el de Cantabria núm. 39, respectivamente, hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio; debiendo surtir efectos esta disposición en la revista del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RESERVA

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a situación de reserva al coronel de

Infantería D. Adolfo Díaz Enríquez, comandante militar de la Línea de la Concepción, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; cobrando el haber mensual que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la zona de reclutamiento de Cádiz núm. 9, desde 1.º de mayo próximo, remitiéndose a dicho Consejo Supremo, con toda urgencia, la propuesta reglamentaria.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, a los suboficiales D. Juan Fernández de Luz Albornoz, D. Ramón Pastor Mendivil y D. Alejandro Rodríguez de Castro, del primer regimiento de Artillería ligera, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por haber sido conceptuados aptos para el mismo y reunir las condiciones del artículo 17 de las instrucciones de 27 de diciembre de 1919, y artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre último (C. L. núms. 489 y 517), quedando obligados a observar lo que previene el artículo 4.º de esta última disposición, asignándoles, en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 6 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, Agustín López Pastor, pase a prestar sus servicios, como herrador de segunda

clase contratado, al regimiento mixto de Artillería de Ceuta, en virtud de haber sido elegido por la Junta de exámenes de este Cuerpo para ocupar dicha plaza, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario, incorporándose con urgencia a su nuevo destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta de inversión de la suma de 1.218.750 pesetas, concedida a los «Servicios de Ingenieros» en Africa, para el primer trimestre del año económico de 1922 a 1923, con cargo al capítulo cuarto, artículo único, Sección décimotercera del vigente presupuesto.

Asimismo S. M. se ha servido aprobar los presupuestos justificativos de las asignaciones que, para servicios y atenciones de las Comandancias y dependencias del citado Cuerpo, figuran en la mencionada propuesta para el expresado trimestre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta de inversión de la suma de 7.234.115'25 pesetas, concedida para «Obras de Ingenieros de todas clases», en el primer trimestre del año económico de 1922 a 1923, con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta de inversión de la suma de 1.847.861'39 pesetas, concedida a los «Servicios de Ingenieros» para el primer trimestre del año económico de 1922 a 1923, con cargo al capítulo sexto, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto.

Asimismo S. M. se ha servido aprobar los presupuestos justificativos de las asignaciones que, para servicios y atenciones de las Comandancias y dependencias del citado Cuerpo, figuran en la mencionada propuesta para el expresado trimestre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 17 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 63), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien

disponer que el teniente coronel de Ingenieros, don Ricardo Seco de la Garza, de la Comandancia de Menorca, pase destinado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en las condiciones que determina la real orden de 21 de febrero último (D. O. núm. 44).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los veinte tenientes de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Peñaranda Barea y termina con D. José García Díaz, y que, por real orden de 10 del mes actual, han sido promovidos a su actual empleo, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. José Peñaranda Barea, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
- » Máximo Pons Salinero, al quinto regimiento de Zapadores Minadores.
- » Antonio Mirá Orduña, al batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
- » Rafael Martínez Vila, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.
- » José Ruiz de Valdivia Díaz, al mismo.
- » Santiago Torre Enciso, al primer regimiento de Ferrocarriles.
- » Santiago Prast Bonal, a la Brigada Topográfica de Ingenieros.
- » Luis Betegón Castellano, al primer regimiento de Ferrocarriles.
- » Fernando Medrano Miguel, al primer regimiento de Zapadores Minadores.
- » Raimundo Herráiz Lloréns, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
- » Luis Roa Miranda, al mismo.
- » Enrique Jiménez Ruesga, al regimiento de Pontoneros.
- » Antonio Baraibar Esendaburu, al primer regimiento de Zapadores Minadores.
- » Rafael Sánchez Sacristán, al batallón de Radiotelegrafía de Campaña.
- » José Baquera Alvarez, al primer regimiento de Telégrafos.
- » Salvador Lechuga Martín, al segundo regimiento de Ferrocarriles.
- » Antonio Gelabert Homar, al Grupo de Ingenieros de Mallorca.
- » Rafael Avilés Tiscar, al primer regimiento de Zapadores Minadores.
- » José Siera Marassi, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.
- » José García Díaz, al sexto regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 18 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del kilómetro 20 de la carretera de Santiago a Estrada a San-tele, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Menáncara a la Iglesia de Mandiá (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de El Ferrol, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Barquero a la carretera de Ortigueira a Parga, prolongación de siete kilómetros en las Riberas y Mañón, de la parte ya construída en las Riberas (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de El Ferrol, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento.

to. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del kilómetro 18 al 19 de la carretera de Coruña a Pontevedra, a las Traviesas (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la Casa Ayuntamiento de Vedra a la Iglesia de San Julián de Sales (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de San Benito a la Fuente de Nilles (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar

de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de Material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1921-22, de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las primera, sexta y octava regiones y de Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Primera región

Grupo de Artillería de Instrucción.

Sexta región

Regimiento de Infantería Ordenes Militares, 77.

Octava región

Regimiento de Infantería Burgos, 36.

Canarias

Regimiento de Infantería Tenerife, 64.
Grupo de Ingenieros de Gran Canaria.

Ceuta

Regimiento de Infantería Ceuta, 60.
Batallón de Cazadores Madrid, 2.
Idem Arapiles, 9.
Idem Talavera, 18.
Tropas de Policía Indígena.

Larache

Batallón de Cazadores Figueras, 6.
Idem Chiclana, 17.
Depósito de Recría y Doma.
Comandancia de Artillería.
Idem de tropas de Intendencia.

Madrid 17 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de enero último, de conmutación del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, impuesto al soldado del batallón de Cazadores Chiclana núm. 17, Jesús Vázquez Rubio, como autor de la falta grave de primera deserción en tiempo de guerra, por el de dos años, señalado para el desertor de primera vez sin circunstancia calificativa; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que la justifique, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de marzo próximo pasado, se ha servido resolver que no ha lugar a la conmutación expresada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de indulto formulada por V. E. con arreglo al real decreto de 12 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 206), a favor del paisano Joaquín Ferrer Alvaro, condenado en sentencia firme por aprobación de la autoridad judicial con fecha 31 de diciembre de 1921, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, por el delito de excitación a la sedición, y a 25 pesetas de multa por la falta de uso indebido de armas; considerando que, de haber sido fallada la causa antes de la publicación del citado real decreto, se le hubieran aplicado los beneficios de su artículo 7.º; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de marzo último, se ha servido conceder a dicho reo el indulto del resto de la pena que le fué impuesta, así como de la multa, con arreglo al artículo 2.º del ya repetido real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 de enero último, promovida por el recluso de la Prisión del Estado, de Ceuta, Agustín Gallegos Pérez, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de seis años de prisión militar correccional, que le fué impuesta por sentencia aprobada en 28 de diciembre de 1916, por el delito de ejecutar o demostrar actos de ofender de obra a un superior de la clase de oficial; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 de marzo próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, César Esteban Viñala, como comprendido en el artículo cuarto de la soberana disposición antes citada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden de 22 de marzo próximo pasado, se dijo a este Ministerio lo siguiente:

«Vista la instancia promovida por D. Julio de Lecea y Navas, exponiendo que desea publicar un «Catálogo de la Industria Española», en el que se muestre la potencialidad económica de nuestro país, a cuyo efecto pide autorización para que los diversos centros y organismos le suministren aquellos datos que, sin afectar a sus trabajos peculiares, sea conveniente dar a conocer, Su Majestad el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el interés y utilidad que puede reportar el propósito en que se inspira el recurrente, se ha servido acceder a lo solicitado.»

De la propia real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los sargentos de dicho cuerpo comprendidos en al siguiente relación, que comienza con D. Francisco Sánchez Luengo y termina con D. Bernardo Marcos Monedero, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200); asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero del mes próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Infantería

- D. Francisco Sánchez Luengo, de la Comandancia de Málaga.
- » Sebastian Royo López, de la de Zaragoza.
- » Martín Fernández Fernández, de la de Madrid.
- » Pedro Pérez Lozano, de la de Alava.
- » Luis Díaz Cañada, de la de Cáceres.
- » Cesáreo Martín Girón, de la de Navarra.

Caballería

- D. Bernardo Marcos Monedero, de la Comandancia de Valladolid.

Madrid 17 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel Nicolás Leal Venero y termina con Guillermo Castañer Deyá, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CANTIDAD DE DÍAS DE SERVICIO ANTERIOR		Caja de recluta	ÉPOCA de la CARTA de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		n.	Mes	Año			
Manuel Nicolás Leal Venero	1921	Valencia de Mombuey ..	Badajoz	Zafra, 12 .. .	5	febro	1921	163	Badajoz ..	500
Federico Negrillo Peco...	1920	Daimiel	Ciudad Real.	Ciudad Real, 7	1	sepbre	1920	32	Ciudad Real	500
Julio Liñán Naranjo	1921	Toima	Sevilla	Carmona, 18.	12	enero.	1921	379	Sevilla .. .	1.000
Juan María Caro González	1918	Lora del Río ..	Idem	Idem	29	idem.	1918	856	Idem	1.000
Eduardo Sánchez Calvo ..	1920	Málaga	Málaga	Málaga, 28...	12	febro.	1920	440	Málaga	250
Francisco Padilla Sánchez	1920	Campillos	Idem	Alonda, 31	27	enero.	1920	919	Idem	1.000
Agustín Vergara García ..	1918	Antequera	Idem	Antequera, 30	6	dicbre	1919	354	Idem	1.000
José Ruiz Pérez	1918	Málaga	Idem	Malaga, 28...	26	enero	1918	515	Idem	500
El mismo	»	»	»	»	5	sepbre	1919	205	Idem	250
El mismo	»	»	»	»	11	nobre.	1920	371	Idem	250
Ramón Tudela Cuevas ..	1918	Valencia	Valencia	Valencia, 35 ..	21	enero.	1918	1.196	Valencia ..	500
Ramón Zaragoza Requena.	1921	Albuirech	Idem	Idem	19	febro.	1921	2.06	Idem	500
Vicente García García	1919	Aspe	Alicante	Orihuela, 42 ..	12	idem.	1919	485	Alicante ..	500
Juan Bautista Llamas Cam-										
poy	1921	Lorca	Murcia	Lorca, 47	16	idem..	1921	48	Murcia	1.000
Julían Cánovas Martínez..	1920	Toñana	Idem	Idem	1	enero	1920	195	Idem	1.000
Antonio Granell Guillemat	1918	Morell	Tarragona ..	Tarragona, 57.	29	dicbre	1919	1.305	Tarragona.	750
El mismo	»	»	»	»	20	sepbre	1920	844	Idem	250
Juan Roigés Garravé	1921	Vilaseca	Tarragona ..	Tarragona, 57.	11	febro.	1921	367	Idem	500
Jesús Fernández Vázquez.	1920	Monforte	Lugo	Monforte, 102.	8	enero.	1919	109	Lugo	500
El mismo	»	»	»	»	23	agosto	1921	520	Idem	250
Guillermo Castañer Deyá	1921	Sóller	Baleares	Palma	17	febro.	1921	655	Baleares...	1.000

Madrid 17 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Intendencia general militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 17 de octubre último, desempeñadas en el

mes de septiembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Eduardo Jiménez Quintanilla y concluye con D. Antonio Sola Huerta, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Guepos	Clases	NOMBRES	Grado o clase que ostentan en que están comprendidos	LUGAR		Comisión conferida	FECHA						
				De su residencia	donde tuvo lugar la comisión		e q e z		en que terminó				
							Mes	Año	Mes	Año			
Gob. M. Gran Canaria	T. auditor 2.ª	D. Eduardo Jiménez Quintanilla	3.º	Las Palmas.	Sta Cruz de Tenerife	Voca Consejo guerra.			7			7	
Reg. Tenerife, 64	Teniente	» Alejandro Jiménez Váquer	3.º y 1	Tenerife.	Toledo	Alumno Escuela Central de Gimnasia			26			26	
Bón Caz. La Palma, 20	Otro	» Alvaro Fernández Fernández	3.º y 1	Sta. Cruz de La Palma	Idem	dem			30			30	
Idem	Otro	» Eugenio López Moradillo		dem	Tenerife	cobrar libramientos	5		30			6	
Idem Lanzarote, 21	Otro	» Francisco Mero Lobó		Arrecife.	Las Palmas	dem	24		30			7	
Idem Fuerteventura, 2	Alférez	» Martín Serrano Sánchez		Prota Cabras.	Idem	dem	4		30			7	
Idem	Cap. méd.	» César Li que Laurel		Idem	Idem	Comisión servicios tren hospital			30			14	
Idem Gomera-Hierro, 23	Alférez	» Ceferino Erdozain Elizalde		Gomera	Tenerife	cobrar libramientos	23		30			8	
Com.ª Ari.ª Tenerife	Cap. médico	» Julián Rodríguez Baster		Sta. Cruz de Tenerife.	La Laguna	Reconocer a un capitán	30	septie	1921	30	septie	1921	1
Idem Gran Canaria	Capitán	» Juan Mora Soto		Maria	Arrecife	conducir caudales			2			2	
Jefatura Sanidad Gran Canaria	Tente. méd.	» Luis Alonso Moreno	3.º	Las Palmas.	Puerto Cabras	Reconocer a un prófugo	20		30			2	
Interv. mil. Tenerife	2.º guerra 2.ª	» Enrique Jiménez Morales		Sta Cruz de Tenerife	Octava	Pasar revista comisario	5		4			2	
		El mismo		Idem	Idem	Intervenir servicios administrativos	13		4			2	
Zona reclut.º Tenerife.	Alférez	» Antonio Boigues Coca		dem	Idem	Conducir caudales	21		22			2	
Idem Gran Canaria	Teniente	» Félix Abad Melero		Las Palmas.	Guía	Idem	2		3			2	
Idem La Palma	Otro	» Andrés Benítez Guerrero		Sta. Cruz de la Palma	Tenerife	Cobrar libramientos	25		30			6	
Habilitación clases	T. cor. méd.	» Antonio Sola y Huerta		Sta. Cruz de Tenerife	La Laguna	Reconocer a un capitán	30		30			1	

Madrid 3 de marzo de 1922.

CIERVA

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre último, desempeñadas en el mes de septiembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta,

que comienza con D. Esteban Tornos Ferrer y concluye con D. Enrique Ramos Cabrera, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Destinos	Clases	Nombres	Antigüedad del cargo, puesto o real orden en que está desempeñando.	PUERTO		Comisión conferida	FECHA							
				Lugar	En condición		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Gob. Mil. Ferrol	Teniente	D. Esteban Tornos Ferrer	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	9			10				
Reg. Inf. Zamora, 8	Alférez	» Luis Ibáñez López	3.º	Lugo	Monforte	Conducir caudales	1			3				
Idem Zaragoza	Teniente	» Pedro Fernández Alonso	3.º	Santiago	Coruña	Cobrar libramientos	1			4				
Idem	Otro	» Luis Pérez Varela	3.º	Idem	Mejilla	Conducir personal, ganado y material para batallón expedicionario	1			2				
Idem	Otro	» Pedro Fernández Alonso	3.º	Idem	Coruña	Cobrar libramientos	29			30				
Idem Murcia, 37	Alférez	» Antonio Mogollo Fernández	3.º	Vigo	Pontevedra	Idem	1			2				
Idem Ferrol, 65	Capitán	» Joaquín de Vierna Belando	3.º y 15	Ferrol	Toledo	Alumno Escuela Central Gimnasia	1			19				
Idem	Teniente	» Juan Rico González	3.º	Idem	Coruña	Cobrar libramientos	1			2				
Idem Tarragona, 78	Otro	» Ildefonso Suárez Alvarez	3.º	Gijón	Oviedo	Idem	1			2				
Com.ª Act.ª Ferrol	Capitán	» José Caamaño García	3.º	Ferrol	Trubia	En comisión a la fábrica de Trubia con arreglo a la R. O. de 4 de junio de 1920 (D. O. núm. 129)	1			30				
Idem	Otro	» Mariano Abizanda de la Vega	3.º	Idem	Varios puntos provincia Orense	Auxiliar revista armamento pasada a la 9.ª Subinspección Carabineros	1			16				
Idem	M.º taller	» Félix Azurmendi	3.º	Idem	Idem	Idem	1			16				
Idem	Teniente	» Manuel Fernández Vila	3.º	Idem	Coruña	Cobrar libramientos	1			2				
Idem	Capitán	» Aciscio Antón Pelayo	3.º	Gijón	Varios puntos Asturias	Auxiliar revista armamento a la Comandancia de Carabineros	27	septbre	1921	30	septbre	1921		
Parque divisionario número 26 (Gijón)	M.º taller	» Arcadio Suárez Alvarez	3.º	Idem	Idem	Idem	27			30				
Fábrica de Trubia	Comte. méd.	» Federico Illana Sánchez	3.º	Trubia	León	Asistir como vocal Comisión mixta	1			1				
Com.ª Ing. Coruña	T. coronel	» Eari ue Cánovas de la Cruz	3.º	Coruña	Monforte	Redactar proyecto cuartel batallón Cazadores	7			8				
Idem	Capitán	» Braulio Amora Gómez	3.º	Lugo	Santiago	Reconocer cocina cuartel Santa Isabel	22			24				
Idem Gijón	T. coronel	» Ricardo Echevarría Ochoa	3.º	Gijón	León	Arriendo	4			7				
Idem	El mismo	El mismo	3.º	Idem	Oviedo	Idem	18			20				
Idem Vigo	T. coronel	D. José Claudio Pereira	3.º	Vigo	Pontevedra	Aceptación terrenos donados por Ayuntamiento Pontevedra	14			16				
Idem	El mismo	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	23			24				
6.º reg. Zapadores	Capitán méd.	D. José Oliveros Alvarez	3.º	Oviedo	Orense	Asistir como vocal Comisión mixta	1			1				
Sanidad Militar	Comte. idem	» Rafael Fernández Hernández	3.º	Coruña	Bilbao	Director barco hospital España núm. 4	1			30				
Idem	Capitán idem	» Ramiro González Sierra	3.º	Ferrol	Lugo	Asistir como vocal Comisión mixta	14			16				
Idem	Com.º guerra	» Luis Arjona Mansó	3.º	Vigo	Varios puntos	Pasar revista administrativa e intervenir servicios	2			6				

Cuerpos	Grados	NOMBRES	Artículo del reglamento o título en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión condecorada	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intervención Militar...	C.º guerra ..	D. Luis Arjona Mansó.....	3.º	Vigo	Pontevedra.....	Formar parte junta aceptación terrenos.....	14			16			3
Idem.....	»	El mismo	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23			24			2
Idem.....	C.º guerra ..	D. Gabriel Alférez Maruri.....	3.º	Oviedo.....	Trubia	Intervenir interinamente Fábrica Artillería	26			28			3
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 1.ª	» Máximo Cuervo Radigales.....	3.º	Coruña	Lugo.....	Inspeccionar una sumaria	8			12			5
Int.ª Militar	T. coronel...	» José Viñés Gilmet.....	3.º	Vigo	Pontevedra.....	Formar parte junta aceptación terrenos.....	14			16			3
Idem.....	Otro	El mismo	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23			24			2
Idem.....	Comandante.	D. Angel Marcos Jiménez	3.º	Oviedo.....	Gijón	Formar escritura subsistencias	1			3			3
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Pérez Conjín	3.º	Vigo	Pontevedra.....	Cobrar libramientos	8			8			1
Idem.....	Otro	» Miguel González Quevedo	3.º	Ferrol.....	Coruña.....	Idem.....	8			8			2
Idem.....	Teniente.....	» Enrique González de la Peña	3.º	Vigo.....	Pontevedra.....	Idem.....	8			8			1
Idem.....	Otro	» Miguel Malvas Vázquez	3.º	Gijón.....	Oviedo.....	Idem.....	5			6			2
Idem.....	Otro	» Vicente Llópiz Méndez.....	3.º	Ferrol.....	Coruña.....	Idem.....	4			5			2
Idem.....	Alférez.....	» Manuel González Robato	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20			21			2
Idem.....	Teniente.....	» Vicente Llópiz Méndez	3.º	dem.....	León.....	Encargarse Depósito Intendencia.....	27			30			4
Zona Coruña.....	Otro	» Eduardo Cardí Quellas.....	3.º	Lugo.....	Antas de Ullo.....	Practicar diligencias judiciales	1	septbre 1921		3	septbre 1921		3
Idem Lugo.....	Capitán.....	» Constantino Bujía Cabeza	3.º	dem.....	Idem.....	Idem.....	3			6			7
Idem.....	Otro	El mismo	3.º	dem.....	Idem.....	Idem.....	18			24			7
Idem.....	Otro	El mismo	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25			27			3
Idem.....	Teniente	D. José Armada Piñeiro.....	3.º	Idem.....	Mondeñedo, Monforte, Allariz y Valdeorras.....	Conducir caudales.....	24			27			4
Idem Orense.....	Otro	» Alvaro Cortés Fernández.....	3.º	Orense.....	Idem.....	Idem.....	1			4			4
Idem Pontevedra.....	Otro	» Ramón Losada Pardo.....	3.º	Pontevedra.....	Vigo, Estrada, Cangas de Oviedo y Pravia.....	Idem.....	2			5			4
Idem Oviedo.....	Capitán	» Emilio Rodríguez Solís.....	3.º	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1			4			4
Idem.....	Coronel.....	» Virgilio Cabanellas Ferrer.....	3.º	Idem.....	Cangas de Oviedo.....	Revista Caja Recluta y Demarcación Reserva	24			26			3
Idem León.....	Teniente	» Antonio Rodríguez Macías.....	3.º	León.....	Astorga.....	Conducir caudales.....	2			3			2
Comisión Geográfica de Galicia, Cuerpo E. M.	Comandante.	» Luis Tovar Figueras.....	3.º	Betanzos.....	Coruña.....	Idem.....	24			30			7
	Capitán.....	» Emilio Esteban Infantes Martín	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24			30			7
Intendencia.....	Escribiente	» Eusebio García Fernández.....	3.º	Coruña.....	Málaga.....	Conducir expedición municiones	15			24			10
Idem.....	Alférez.....	» Manuel del Pino Díaz	3.º	Idem.....	Melilla	Conducir personal, ganado y material batallón expedición.....	1			6			6
Reg. Inf. Zaragoza	Otro	» Enrique Ramos Cabrera.....	3.º	Santiago.....	Idem.....	Idem.....	27			30			4

Madrid 4 de marzo de 1922,

CIERVA

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros filiados Eugenio Hernández Martínez y Antonio García Zamora, de la tercera sección y pelotón afecto a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, respectivamente, que prestan sus servicios en la

Escuela automovilista, pasen a la séptima sección, continuando en su actual destino, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.
Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Excmo. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, período en que se lea clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

22.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Añ.	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts	Día	Mes	Añ.	
Gua d alajara	Sargento..	Aniceto Hita Asauza	4.º	12	sebre	1921	Continuación.....			60	00	1	octubre	1921	
	Cabo.....	Nicolás Sopeña López.....	2.º	21	enero	1922	4	>	>	27	50	1	febrero	1922	
	Otro.....	José Gil Tómico	2.º	10	febrero	1922	1	11	28	27	50	1	marzo	1922	
	Otro.....	Antolín Herrero Bermejo	1.º	26	idem	1922	4	>	>	29	03	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Miguel López Sánchez	1.º	16	idem	1922	4	>	>	29	00	1	idem	1922	
	Otro.....	José Chilocheas Cortés	1.º	1	enero	1922	4	>	>	29	00	1	enero	1922	
	Otro.....	Dionisio Salmerón Sáiz	1.º	24	idem	1922	2	>	7	23	00	1	febrero	1922	
	Otro.....	Ricardo Martínez Sanz	1.º	13	idem	1922	1	>	18	20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Narciso Alvarez Caballero	1.º	1	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Idem.....	Otro.....	Honorio Ortega Vega	1.º	1	enero	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre	1921	Le corresponde el premio desde esta fecha por haber cumplido los 6 años de servicio en 18 de noviembre de 1921.
	Cabo.....	Joaquín Porcar Felipo.....	1.º	27	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
Teruel.....	Otro.....	Joaquín Gracia Sánchez	1.º	27	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Pascual Tanarro García	1.º	26	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Gaspar Sánchez Sánchez	2.º	5	idem	1922	2	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Celestino Soriano Falcó.....	1.º	1	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Fernando Barcelona Gascón	1.º	28	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Cesáreo Navarro Navarro	1.º	26	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Idem.....	Otro.....	Francisco Ariño Navarro	2.º	16	abril	1921	1	11	10	27	50	1	mayo	1921	Le corresponde el premio desde la fecha que se indica.

Madrid 21 de febrero de 1922.—Zubia.